



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas.<br><hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez<br><b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 20 pesetas   —: De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCIÓNES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><hr/> <b>ARCHIVO</b><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1983</b>   | <b>Lunes 9 de mayo</b>   | <b>Número 104</b>   |

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo número 368-1982, se tramitan autos de divorcio, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de divorcio, tramitados en este Juzgado bajo número 368-1982, a instancia de don Manuel Núñez Villar, mayor de edad, casado, montador y vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Miguel Gómez de Liaño, contra doña Carmen García Reino, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda debo de decretar y decreto el divorcio de los conyuges don Manuel Núñez Villar y doña Carmen García Reino, con

disolución de la sociedad legal de gananciales, todo ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Y una vez firme esta resolución comuníquese de oficio, al Registro Civil en que se halla inscrito el matrimonio.

Para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Carmen García Reino, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2254.—3.010,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 188 de 1980, a instancia de Cía Mercantil, Central Burgalesa de Crédito, S. A., contra D. Santiago Ocejo Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

##### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de junio, a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación:

##### Objeto de la subasta

Un turismo marca Crysler, modelo 150, G. T., matrícula BU-1488-E, valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — E./ José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

2445.—2.710,00

Don José Luis López - Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 340 de 1981, a instancia de Automoba, S. A., de Burgos, contra D. Aurelio del Rincón Esteban, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indi-

carán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de junio, a las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Objeto de la subasta

Piso tercero, tipo C), situado en la tercera planta alta de la casa sin número de la calle de San Francisco, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil con inclusión de las terrazas de 78,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Lleva como anejo el apartamento del desván núm. 16, que linda derecha entrando hueco de escalera y ascensor, e izquierda con el núm. 17. Inscrito al núm. 19.902, inscrita al folio 116, tomo 1197, del archivo, libro 171 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — E./ José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

2444.—4.810,00

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 592 de 1982, promovidos por la Banca López Quesada, S. A., hoy B.N.P. de España, S.A., contra don Alberto Calvo Isla y doña María Isla Herrero, vecinos de Cordovilla La Real (Palencia), en reclamación de cantidad, cuantía 1.126.809 pesetas, se hace saber a los herederos de don Claudio Calvo Lerma, esposo que fue de doña María Isla Herrero, la existencia del procedimiento indicado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, donde han sido trabados bienes de la propiedad de dicha demandada doña María Isla Herrero.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los herederos de D. Claudio Calvo Lerma, a los efectos indicados, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

2270.—1.810,00

## Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.302/82 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José Manuel López Freire, de 28 años, casado, conductor, vecino de Madrid, en Antonio López, núm. 25; como perjudicada la Empresa Transportes Lago, S. A.,

representada por el Letrado don Felipe Real Chicote; como denunciado Alfonso Joao Antonio, de 30 años, domiciliado en Nancy (Francia), 182 Jeanne D'Arc, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfonso Joao Antonio de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz, Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha. Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Alfonso Joao Antonio, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### Requisitoria

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Antonio Pereira Dos Reis, de 44 años de edad, casado y vecino de Guarda (Portugal), para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de seis días por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 242/81 sobre daños por imprudencia contra el mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 20 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

R. I. 2.718. Exp. 38.855. F. 1.538.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: don Avelino Pérez Zárata.

—Instalación: Modificación del Centro de transformación de don Avelino Pérez, en Pancorbo, mediante la sustitución del transformador antiguo por otro de 50 KVA. de potencia y relación 13200-20.000 398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 11 de abril de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

2280.—2.630,00

R. I. 2.718. Exp. 37.915. F. 1.513.

Asunto: Aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones en AT.

Visto el expediente incoado a instancia de Excm. Diputación Provincial de Burgos sobre Aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica en alta tensión arriba referenciada, que fue autorizada por resolución de esta Jefatura Provincial, de fecha 28-2-83, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se ha resuelto, con esta fecha, lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación de una línea de

transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y un Centro de transformación para Reemisor de RTVE en el Valle de Mena, en el que figura un presupuesto de 16.918.131 pesetas con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera. — La citada instalación se ajustará al Proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Jefatura Provincial.

Segunda. — La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes, y las incluidas en los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Ebro, aceptados por el titular.

Tercera. — Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Cuarta. — Los elementos de las instalaciones que se autorizan, serán de procedencia nacional, salvo aquellos que por sus especiales características no existan en el mercado español.

Quinta. — La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, a 14 de abril de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha ha resultado modificar el perímetro de la zona de Ameyugo (Burgos), determinado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 (B.O.E. núm. 256 de fecha 26 de

octubre de 1981), al sólo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

#### Inclusiones

Núm. del polígono: 1; núm. de la parcela: 185; nombre del propietario: Caño España, Hnos (2).

1; 188; Alonso Gil, Hnos (5).

1; 205; Isabel Diez Barrón.

1; 206; Basilio Garoña Angulo.

1; 208; Antonio García García y otro.

1; 209; Felipa Angulo Santiago.

1; 210; Basilio Garoña Angulo.

1; 212; Fernando Ocio Estéfano.

1; 215; Marcelino Arce Salazar.

1; 214; José Luis García Catalán.

2; 1040; José Luis García Catalán.

2; 1042-1; De Santiago de Santiago, Hnos (2).

2; 1044; Gregorio Frías Garoña.

2; 1045; Valentina Alonso Aguilár.

2; 1060; Gregorio Frías Garoña.

2; 1061; José Luis García de la Torre Agriano.

2; 1065-2; Florentina Fdez. de la Bastida Ortíz.

3; 1237; Donato San Segundo Hernández.

3; 1239; Pilar Tobalina Arin.

3; 1300-1; Luis Tobalina Garoña.

3; 1300-2; Francisco Tapia Ortego.

3; 1303; Juana Frías Tobalina.

3; 1338; Antonio García de la Torre Agriano.

3; 1378-1; Martín Madrid Torre.

3; 1380-2; De Santiago de Santiago, Hnos. (2).

3; 1382; Ricarda Iñiguez Iñiguez.

3; 1383; Alonso Gil, Hnos. (5).

3; 1384; María Soledad González-Urria Martínez.

4; 1513; Magdalena Arnáiz López.

4; 1514; De Santiago de Santiago, Hnos. (2).

6; 1931; Martín Madrid Torre.

6; 1939; Máximo Arnáiz López.

Burgos, 26 de abril de 1983. — El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero

de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Encío (Burgos), determinado en el Real Decreto de 14 de mayo de 1982 (B.O.E. núm. 142 de 15 de junio de 1982), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relaciona:

#### Inclusiones

Núm. del polígono: 2; núm. de la parcela: 319-1; nombre del propietario: Vicente Vadillo Susaeta.

2; 319-2; Fernando Ocio Estéfano.

2; 319-3; Marcelino Arce Salazar.

2; 319-4; Vicente Vadillo Susaeta.

2; 320; Jaime Vadillo Susaeta.

2; 321; Vicente Vadillo Susaeta.

2; 324;-1 Nemesio Vadillo Susaeta.

2; 324-2; Felipa Angulo Santiago.

3; 471; Marcelino Arce Salazar.

3; 490; José Luis García Ruiz.

3; 756; Francisco Vadillo Vadillo.

3; 764; Vicente Vadillo Susaeta.

3; 794; Gregoria María Jesús Vadillo Vadillo.

3; 803; Fernando Ocio Estéfano.

3; 804; Francisca Angulo Urruchi.

3; 867; Fernando Ocio Estéfano.

3; 911; Vicente Vadillo Susaeta.

3; 912; Serafin Angulo Santiago.

3; 967; Fernando Ocio Estéfano.

3; 969; Felipe Martínez Díez.

3; 1000-3; Vicente Vadillo Susaeta.

3; 1000-4; Moriana Martínez, Hnos. (2).

3; 1000-5; Gregoria María Jesús Vadillo Vadillo.

3; 1001; Fernando Ocio Estéfano.

Burgos, 26 de abril de 1983. — El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Antonio Gómez de Cadiñanos Villa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un «Taller Mecánico» destinado a Reparación Mecánica de Calzado de todas las clases, sito en la calle de Alfonso VI, núm. 30.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A), número 2

del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1983. — El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

2282.—1.790,00

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo determinado en el artículo 41-1.º de la vigente Ley del Suelo, se abre un nuevo plazo de información público, del Plan Parcial «Parque Lara» sobre ordenación del polígono 5 de las Normas Subsidiarias de esta ciudad de Salas de los Infantes, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de marzo de 1983, a los fines que se indican en dicho precepto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado Plan estará expuesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Salas de los Infantes, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el día trece del mes de abril en curso, se adoptó con el voto unánime de todos los asistentes que fue de nueve de los once de derecho que la constituyen y por tanto con el quórum legal, el acuerdo de ceder gratuitamente, sin carga ni gravamen, al Ministerio de

Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro Escolar de Enseñanza General Básica, de una finca de 6.660 metros cuadrados, los metros cuadrados que resulten de la aplicación de las Normas Subsidiarias para la ampliación de las calles que la rodean y que nunca la superficie final que se cede será inferior a los 5.000 metros cuadrados solicitados, cuya finca linda al Norte, con urbanización de El Pinal y señor Ereño y por los demás aires, con camino, hallándose situado al sitio de El Salcinal de esta Ciudad frente al otro Centro de EGB, camino en medio, y adquirido con este fin a don Julián Pereda Guinea.

Lo que se hace público por medio del presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de Reforma y Ampliación de Alumbrado Público, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, vecino de Burgos, adjudicatario de dichas obras.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Melgar de Fernamental, a 16 de abril de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

2335.—1.650,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno y por unanimidad aprobó la siguiente tarifa aplicable al concurso de agua potable a domicilio.

#### BLOQUE 1.º

Hasta un consumo de 20 metros cuatrimestrales a 15 pesetas metro cúbico.

#### BLOQUE 2.º

Entre 20 y 40 metros cúbicos cuatrimestrales a 20 pesetas metro cúbico.

#### BLOQUE 3.º

Los siguientes 20 metros cúbicos cuatrimestrales a 25 pesetas metro cúbico.

A partir de este consumo se considera gasto suntuario y el exceso sobre 60 metros cúbicos cuatrimestrales se cobrará a 50 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento a cuantos efectos prevee la Ley de Procedimiento Administrativo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Poza de la Sal, 13 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Berberana

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se ha inscrito a su favor en el Inventario de Bienes de la misma como bienes de propios, a tenor del art. 16 del Reglamento de Bienes, los inmuebles que de conformidad con el art. 19 de dicho Reglamento se deslindan y delimitan seguidamente:

1. — Un edificio que fue destinado a Escuela Unitaria de esta localidad, desafectada del servicio público por resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sita en el barrio de Alaña, dentro del casco urbano de Berberana, que mide una superficie entre la Escuela y el parque 746,60 metros cuadrados, de los cuales, 168,50 metros cuadrados están construidos y el resto de parque, y linda al Norte y Noroeste, con terrenos de particulares; Sur, carretera na-

cional núm. 625 Bilbao-Burgos, con la local que va hacia Villalba de Losa; Este, carretera nacional 625 Bilbao-Burgos ya indicada; y al Oeste, calle.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, por el plazo de un mes desde que aparezca insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 8.º del mencionado Reglamento, a fin de que puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo indicado.

Berberana, a 16 de abril de 1983. El Alcalde, José Ramón Villate.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1983, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento, correspondientes a este Municipio, con las modificaciones introducidas en lo que se refiere a la zona destinada a polígono agropecuario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 en relación con el 40-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, quedan sometidas dichas normas a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento, así como formular reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Regumiel de la Sierra, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobada por esta Corporación municipal la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial, por un valor total de un millón quinientas dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, confeccionada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, colegiado número 399 queda expuesto, a efectos de examen, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, plazo en el que se admitirán las re-

clamaciones que se consideren oportunas.

Castellanos de Castro, a 19 de abril de 1983. — El Alcalde, Bernardo Gómez.

### Ayuntamiento de Zael

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Colocación de Cámaras de descargue en la Red de Saneamiento de Zael, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García por importe de 555.561 pesetas.

Queda expuesto al público, dicho documento, por período de quince días durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas pueda afectar y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, contra dicho proyecto, advirtiendo que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael, 20 de abril de 1983. — El Alcalde. — Octavio Cuñado Ortega.

### Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Calor y Frío Industrial, S.A. con domicilio en Polígono Industrial Gamonal Villimar Burgos, por sus débitos a la Hacienda Pública se ha proveído con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a Calor y Frío Industrial, S. A., los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho procedase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, con esta fecha se acuerda proceder al embargo de los inmuebles que a continuación se relacionan.

Tomo: 2.345, folio: 91, finca: 175, Urbana, parcela de terreno en

término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Hurta» «Rabagallos» «Mata la Virgen» «Las Arenas» «Characán» etc. Ubicada en la manzana M. de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal Villimar. De 19,442 metros y 12 decímetros cuadrados de superficie. Linda al Norte en línea de 200,35 metros con la calle número 13 del plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villimar. Al Sur en línea quebrada de 3 lados, la primera de 113,50 metros lindando con terrenos adquiridos por la Empresa Controles Automáticos quiebra al Norte en línea de 5,25 metros y continúa al Este en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquiridos por la Empresa Talleres S.G. M. Al Este en línea de 79,76 metros con calle número 4 del plan de ordenación del Polígono Industrial Gamonal-Villimar y al Oeste en línea de 85 metros con terrenos destinados a la Urbanización de la calle número 14 del plan de ordenación urbana del Polígono, componiéndose de 5 naves denominadas con las letras A, B, C, D, y E. Constituyendo por lo tanto un complejo industrial teniendo la fachada Norte de dicho complejo una distancia de 24,50 metros del eje de la calle número 13 a la que es paralela, la fachada Este dista 32 metros del eje de la calle número 4 dirigida de Sur a Norte a la que también es paralela, la fachada Sur dista 9 metros de la parcela a la calle número 4 la nave letra A. Es de 48,60 metros de longitud y 13,60 metros de luz la nave letra B. está formada por 4 naves de 12,15 metros de luz y 45 metros de longitud. En la esquina Nordeste, la oficina y servicio auxiliar para almacenes, para instalación de bombas y compresores, la superficie de las naves unidas es la siguiente: la nave A. 662,96 metros cuadrados, la nave B. 21,87 metros cuadrados, la nave C. 702 metros cuadrados, la nave D. 2.016,96 metros cuadrados, la nave E. 60 metros cuadrados, en total 5.625,96 metros cuadrados.

Tomo: 2.597, folio: 10, finca: 3.878, Urbana: local comercial número 27 de la parcela del edificio en esta ciudad y su barrio de Río Pico, en la calle designada con el número 3-34 sin número de gobier-

no por la que tiene su acceso, ubicado en su planta baja parte interior, sin acceso a calles. Linda al frente en línea de 17,45, local comercial de la misma planta número 28 del edificio, a la espalda o Norte, el local comercial de la misma planta número 26 del edificio, por su derecha en línea de 10,20 metros casa de la misma calle y de la misma propietaria que esta, e Izquierda u Oeste en igual línea, traseras de las casas de don Julio Vicario en la calle de Nueva Apertura, normal a la de Vitoria 3-35 del plan municipal. Ocupa una superficie de 187 metros cuadrados y se le asigna una superficie de participación con respecto del valor del inmueble del 3,50 por ciento.

Tomo: 2.597, folio: 3, finca: 3.894, local comercial número 27 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle designada con el número 3-34 sin número de gobierno por la que tiene su acceso. Ubicado en su planta baja partes interior sin acceso a calle. Linda al frente en línea de 17,35 metros, local comercial de la misma planta número 26 del edificio, por su derecha en línea de 10,20 metros casa de la misma calle y de la misma propietaria que esta y por la izquierda u Oeste, en igual línea otra casa de la misma calle y de la misma propietaria, ocupa una superficie de 117 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,82 por ciento.

Tomo: 2.597, folio: 60, finca: 3.908, Urbana: local comercial número 24 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal Río Pico, en la calle designada con el número 3-34 sin número de gobierno, por la que tiene su acceso a calle. Lindando al frente en línea de 6 metros el local comercial de la misma planta número 25 del edificio, a la espalda en igual línea, el local comercial número 23 del edificio, a la espalda en igual línea de 10,20 metros terrenos del edificio del Aire, e izquierda en igual línea, casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 61,20 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble del 1,77 por ciento.

Tomo: 3.165, folio: 76, finca: 11.958, Urbana: local comercial ubicado en las plantas bajas de las casas señaladas con el número 3 de la calle 3-35 del plano municipal número 34 de la parcelación de la casa en la calle de Nueva Apertura, paralela a la calle de Vitoria, zona de Gamonal y designada con el número 3-35 con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Linda al Oeste que es el frente por donde tiene su entrada con calle de su situación. Al Este, terrenos de doña Florencia Valle. Al Sur, con parcela segregada de la finca matriz y de la misma propietaria doña Florencia Valle y por el Norte, o izquierda entrando con local número 31 de la casa número 3 a la que pertenece la finca descrita. Le corresponde una cuota de participación con el valor total del inmueble de 6,68 por ciento.

Descubierto: Varios capítulos III, ejercicio 1981-1982, trabajo personal demás CT. 1979. Sociedades en ejercicio 1980.

Débitos: 125.000 pesetas de principal, más 25.400 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente al deudor, con el fin de que en el plazo de quince días designe Perito Tasador, de las fincas embargadas con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, a 25 de abril de 1983.  
El Recaudador (ilegible).

El Recaudador del Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido, contra Calor y Frío Industrial S.A., por débitos ha la Hacienda Pública, en virtud de la providencia general de embargo dictada en fecha, 31

de mayo de 1978. Con esta misma fecha se ha practicado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio al deudor a la Hacienda Pública, Calor y Frío Industrial, S. A., con domicilio en Burgos, Polígono Industrial Gamonal Villimar, por el concepto de contribución urbana del período 1982, cuyo importe por principal asciende a 255.143 pesetas más 51.029 pesetas de recargo de apremio al 20 por ciento y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento y en total 356.172 pesetas débitos que fueron notificados reglamentariamente y requerido para pago, sin que éste haya sido atendido.

Por ello y cumplimentando la providencia general de embargo dictada con fecha 31 de mayo de 1978. Declaro embargada en favor del Estado, la finca urbana que a continuación se describe, como de la propiedad del mencionado deudor y objeto tributario origen de la mencionada deuda:

Tomo: 2.345. Folio: 91. Finca: 175. Urbana, parcela de terreno, en término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda ubicada en la Manzana M, de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar; de 19.442 metros y 12 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, en línea de 200,35 metros, con la calle número 13 del Plan de Urbanización del Polígono Industrial; al Sur, en línea quebrada de tres lados la primera, de 113,50 metros, linda con parcela adquirida por Controles Automáticos; quiebra al Norte, en línea de 5,25 metros y continúa al Este, en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquiridos por la empresa Talleres M.G., al Este, en línea de 79-76 metros, con calle número 4 del Plan de ordenación, del Polígono, y al Oeste, con terrenos destinados a la Urbanización de la calle número 14.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230-1963 de 28 de diciembre; artículo 37 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto número 3.154-1968, de 14 de noviembre; Regla 19.<sup>a</sup> de la Instrucción General de

Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto número 2.260-1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del citado Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios, si existieran, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Para dar cumplimiento a lo establecido en el número 2 de la Regla 19.<sup>a</sup> citada, expídase mandamiento de anotación preventiva de este embargo al señor Registrado de la Propiedad, en los términos expresados y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les notifico y les advierto que, en término de ocho días, podrán designar Perito que intervenga en la tasación, entendiéndose que renuncian al citado derecho si dejaran transcurrir el mencionado plazo sin haberlo designado y comunicado a esta Recaudación. También les advierto que, contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en término de ocho días, pero la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos exigidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 25 de abril de 1983. — El Recaudador (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en relaciones certificadas de deudores por los conceptos de Rústica, Urbana, S. Social de los Ayuntamientos de Aforados de Moneo; Espinosa de los Monteros; Medina de Pomar; Merindad de Cuesta Urria; Merindad de Montija; Valle de Tobalina y Villarca-

yo, que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, correspondientes a los ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982, figuran los que seguidamente se relacionan, con los débitos que igualmente se expresan:

En dichas relaciones fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el de 15 días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dicho recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos los débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme con el artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen personas que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

## RELACION QUE SE CITA

*Aforados de Moneo*

López Peña, Primitivo; Urbana, 1979-1980-1981 y 1982, 1.158 ptas.

Ortiz Ortiz, Teodora y Hnos.; Urbana, 1980-1982, 558.

*Espinosa de los Monteros*

Arroyo Barquín, Anunciación; Urbana, 1980-1981-1982, 2.855.

Centro de Transformación; Urbana, 1980-1981, 1.901.

Gómez, Moisés; Urbana, 1980-1981-1982, 8.217.

Gómez Gutiérrez, Fidel; Urbana, 1980-1981-1982, 253.

Gómez Gutiérrez, Vidal y Hnos.; Urbana, 1980-1981-1982, 2.063.

Gómez Gutiérrez Barquín, Merc.; Urbana, 1980-1981, 1.606.

Gutiérrez Barquín, María; Urbana, 1980-1981-1982, 2.756.

López del Corral, J. y otro; Urbana, 1980-1981-1982, 360.

López Fernández, M.<sup>a</sup> Pilar; Urbana, 1980-1981-1982, 5.123.

Mazuelos Galdós, Felisa; Urbana, 1979-1980-1981-1982, 6.572.

Sáinz-Maza Sáinz-Aja, Lau; Urbana, 1980-1981-1982, 4.619.

Sáinz Aja Fernández Luciano; Urbana, 1979-1980-1981-1982, 920.

Ortiz Sáinz, Gumersindo; Urbana, 1980-1981-1982, 7.115.

Retes de Indela, Máximo; Urbana, 1979-1980-1981-1982, 1.722.

Sáinz Aja, Manuel; Rústica, 1980-1981, 11.443.

Ruiz Gómez, Avelina; Urbana, 1980-1981-1982, 12.986.

Fernández Martínez, Alicia; Rústica y S. S., 1980-1981-1982, 13.278.

Gómez Pérez, Alberto; Urbana, 1980-1981-1982, 1.399.

*Medina de Pomar*

Martínez Llamosas, Angel; Urbana, 1979-1980-1981-1982, 3.930.

López Samer, José María; Urbana, 1980-1981, 4.132.

González Soberana, José María; Urbana, 1980-1981-1982, 3.489.

*Merindad de Cuesta Urria*

Hdad. de Ganaderos de Extramiana; Urbana, 1981-1982, 462.

*Merindad de Montija*

Pereda, Beatriz; Urbana-Rústica y Seguridad Social, 1980-1981-1982, 10.009.

Hros. Fernando Sañudo Gómez; Rústica y S. S., 1981-1982, 5.226.

Sañudo Gómez, Manuela; Rústica y S. S., 1981-1982, 9.264.

*Valle de Tobalina*

Hierro Amor, Pedro; Urbana, 1979, 210.

*Villarcayo*

Martínez Martínez, Eusebio; Urbana, 1979-1980-1981, 2.312.

Ruiz López, Manuel; Urbana, 1980-1981, 9.137.

Villarcayo, a 12 de abril de 1983. El Recaudador (ilegible).

**Subastas y Concursos****AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concierto directo de las obras contenidas en el proyecto de remodelación del paseo de los Cubos.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 23.009.774 pesetas, a la baja.

Garantías. La fianza provisional por importe de 315.098 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimosegundo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Diario de Burgos.

Otros detalles. — El expediente junto con los pliegos de condiciones, proyecto técnico, modelo de proposición, etc., se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación a disposición de los señores contratistas.

Burgos, a 2 de mayo de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

2487.—2.590,00

**Junta Administrativa de Leva de Valdeporres**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de la Merindad de

Valdeporres a las catorce horas del vigésimo primero día hábil contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública de 142 hayas y 1 roble maderable del monte Soto y Linares número 507 del catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de esta Junta Administrativa con un volumen de 260 metros cúbicos de maderas y el de 52 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación dada por el Servicio Provincial de ICONA de pesetas 1.307.800.

Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta depositarán la cantidad de 39.234 pesetas equivalente al 3 por ciento de la tasación y el 6 por ciento del tipo de adjudicación que será ingresado en el plazo de diez días a partir de la referida adjudicación definitiva.

Proposiciones: Podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás datos obran en Secretaría, donde pueden examinarse.

De quedar desierta, se repetirá la segunda a los diez días hábiles, contados del siguiente después de la celebración primitiva.

Leva de Valdeporres, a 13 de abril de 1983. — El Presidente de la Junta, Angel González.

2336.—3.210,00

**Anuncios Particulares****Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 3000-022-055246-0 de la Of. del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.  
2472.—390,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 208719-0.

Plazo para oponerse, 15 días.  
2473.—380,00